

Honorable Concejo Deliberante de Alcira

F. 063

Belgrano 9 - Tel: (0358) 4969613 5813 Alcira - Córdoba

	Letra
Iniciador: D.E.M.	
Documentación Presentada: PROYECTO DE ORD	ENANZA.
Asunto: PRORRÓGASE, POR CIENTO OCHEN	TA (180) DÍAS, LA SUSPENSIÓN D
DE LA HABILITACIÓN MUNICIPAL DE ESTAI	BLECIMIENTOS COMERCIALES
DESTINADOS A LA VENTA MINORISTA Y/O N	MAYORISTA DE ARTÍCULOS DE
CONSUMO, RELATIVAS A SUPERFICIES DE M	MÁS DE TRESCIENTOS METROS
CUADRADOS QUE FUERA DISPUESTA POR L	A ORDENANZA Nº 26/13.
Iniciado el: <u>05/06/14</u>	
H.C.D.	
H.C.D. Entrada Secretaría Día: <u>05/06/14</u>	
	Acta № <u>14/14</u>
Entrada Secretaría Día: <u>05/06/14</u>	Acta Nº <u>14/14</u>
Entrada Secretaría Día: <u>05/06/14</u> Sesión Entrada Día: <u>05/06/14</u>	Acta Nº <u>14/14</u>
Entrada Secretaría Día: <u>05/06/14</u> Sesión Entrada Día: <u>05/06/14</u> A Comisión	Acta Nº <u>14/14</u>
Entrada Secretaría Día: <u>05/06/14</u> Sesión Entrada Día: <u>05/06/14</u> A Comisión De Peticiones y Acuerdos Generales	Acta Nº 14/14
Entrada Secretaría Día: 05/06/14 Sesión Entrada Día: 05/06/14 A Comisión De Peticiones y Acuerdos Generales De Instrucción Pública, Higiene y Obras Públicas	
Entrada Secretaría Día: 05/06/14 Sesión Entrada Día: 05/06/14 A Comisión De Peticiones y Acuerdos Generales De Instrucción Pública, Higiene y Obras Públicas De Gobierno, Presupuesto y Hacienda	Acta Nº <u>14/14</u>

Honorable Concejo Deliberante de Alcira

Belgrano 9 - Tel.: (0358) 4969613 - 5813 Alcira - Córdoba. concejo_alcira@hotmail.com



HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE ORDENANZA N° 12/14

VISTO:

La Ordenanza Nº 26/13 sancionada el día dos de diciembre de 2013 y promulgada por Decreto 96/13 el día cuatro de diciembre de 2013;

Y CONSIDERANDO:

Que aun persisten las razones que motivaron la sanción de la Ordenanza N° 26/13.

Que se solicita a este Concejo Deliberante que se sirva a considerar una prórroga por ciento ochenta días a partir de la fecha prevista en el instrumento legal citado para facilitar que se extienda el debate y la organización del plan ordenamiento urbano y el trabajo de la Comisión creada oportunamente.

POR ELLO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE ALCIRA SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA

Artículo 1º: PRORRÓGASE, por ciento ochenta (180) días, la suspensión de la habilitación municipal de establecimientos comerciales destinados a la venta minorista y/o mayorista de artículos de consumo, relativas a superficies de más de trescientos metros cuadrados, que fuera dispuesta por Ordenanza N° 26/13.

ARTÍCULO 2º: PRORRÓGASE por igual plazo la entrega de las conclusiones encomendadas a la Comisión creada por el Artículo 2º de la Ordenanza Nº 26/13.

ARTÍCULO 3º: COMUNÍQUESE, publíquese, registrese y archívese.

DADO Y FIRMADO EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE ALCIRA A DOCE DÍAS DEL MES DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL CATORCE.

Lic. Mabel Espinoza Secretaria H.C.D Municipalidad de Alcira (Cba.) CONCEJO OF THE CONCEJ

Clever Edelmar Audisio Vicepresidente Primero H.C.D Municipalidad de Alcira (Cba.)